



431

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

RESOLUCIÓN N° 0247-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna, 08 de noviembre de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Bienestar Universitario, con el Oficio N° 287-2016/UNHEVAL-DBU, dirigido al Vicerrector Académico, en atención al Oficio N° 269-2016-UNHEVAL-J/BU, con el cual el Jefe de Bienestar Universitario solicita gestionar el apoyo económico de 2,250.00 para llevar a acabo el XVI Festival de la Voz Valdizana 2016, que se llevará a cabo el 18 de noviembre de 2016 en el Auditorio de Usos Múltiples;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 144-2016-UNHEVAL-VRACAD, requiere disponibilidad presupuestal a la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, quien con la Elevación N° 0205-2016-UNHEVAL/OPYP-D, adjunta el Informe N° 0624-2016/JUP-UNHEVAL, donde el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que es posible atender lo solicitado, previa autorización del titular de pliego, dado a que dicho gasto no está previsto en el presupuesto del presente año, por lo que sugiere que se otorgue en calidad de encargo el monto de S/. 2,250.00; afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 008 y Certificación Presupuestal N° 869; asimismo, sugiere que el cheque sea girado a nombre del Jefe de Bienestar Universitario y se tome en consideración el artículo 40° de la Directiva de Tesorería y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentado (con comprobantes de pago autorizados por la SUNAT, a nombre de la UNHEVAL), en concordancia al Art. 40.3 que establece que "La rendición de cuentas no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser hasta en quince (15) días calendarios;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 1537-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución N° 0241-2016-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, del 08 al 11 de noviembre de 2016;

SE RESUELVE:

1° OTORGAR, en calidad de encargo, al Lic. HUMBERTO RIQUELME LUNA, Jefe de Bienestar Universitario, el monto total de S/. 2,250.00 (dos mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 008 y Certificación Presupuestal N° 869; para cubrir los gastos que se detallan en el presupuesto que se anexa, del XVI FESTIVAL DE LA VOZ VALDIZANA, que se llevará a cabo en el Auditorio de Usos Múltiple el día 18 de noviembre de 2016; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° DISPONER que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

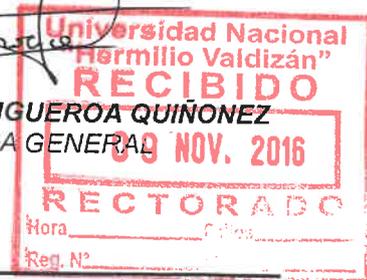


Javier G. López y Morales
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a UD para conocimiento y demás fines
Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL



Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VIRIV.
AL-OCI-DBU-DIGA-OL-OC-OT-Archivo